

ÍNDICE

MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	2
2.1. NORMATIVA APLICABLE	2
3. Diagnóstico del grado de exposición al ruido ambiental	3
3.1. Análisis de LA POBLACIÓN expuesta	3
4. Programas de lucha contra el ruido ejecutados en el pasado y medidas vigentes	5
5. objetivos generales de los planes de acción.....	6
5.1. marco general de medidas propuestas contra el ruido	6
5.2. ejes estratégicos sectoriales	7
6. medidas de actuación propuestas.....	9
7. disposiciones previstas para evaluar la aplicación y los resultados del plan de acción.....	10

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, establece la necesidad de realizar mapas de ruido en los municipios con una población superior a los 20.000 habitantes. Asimismo, en dicho texto se establece que se habrán de elaborar y aprobar los planes de acción en materia de contaminación acústica correspondientes a los ámbitos territoriales de los mapas de ruido. Por lo tanto, el municipio de Salamanca tiene la necesidad y atribución competencial de elaborar el Mapa Estratégico de Ruido (MER) y su correspondiente Plan de Acción (PA) en materia de contaminación acústica sobre su territorio.

En el año 2012 se aprobó el MER del municipio y un año más tarde, el Plan de Acción, cumpliendo con el calendario de elaboración que dicta la Ley 5/2009.

Estos Mapas Estratégicos de Ruido y Planes de Acción en materia de contaminación acústica deben de ser revisados y actualizados cada cinco años. Así pues, transcurridos cinco años desde su primera elaboración, se ha actualizado el MER de Salamanca, y en el presente documento se expone la actualización de la propuesta de los Planes de Acción en materia de contaminación acústica.

En la propuesta de Planes de Acción se plantean medidas que pueden prever las autoridades, dentro de sus competencias, entre las que se encuentran:

- Regulación del tráfico,
- Ordenación del territorio,
- Aplicación de medidas técnicas en las fuentes emisoras,
- Selección de fuentes más silenciosas,
- Reducción de la transmisión del sonido, y
- Medidas e incentivos reglamentarios y económicos.

2. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para la realización del mapa de ruido se han tenido en cuenta tanto las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas, como las normas de carácter reglamentario y técnico existentes tanto en España como en Europa.

2.1. NORMATIVA APLICABLE

Se muestra a continuación la normativa aplicable en los respectivos ámbitos europeo, estatal, autonómico y municipal:

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

3. DIAGNÓSTICO DEL GRADO DE EXPOSICIÓN AL RUIDO AMBIENTAL

La evaluación de la exposición a la contaminación acústica del municipio de Salamanca se realiza a partir de la información contenida en la zonificación acústica del territorio, que permite conocer cuáles son los valores límite de niveles sonoros de ruido ambiental a aplicar a cada una de las áreas acústicas en que está dividido el municipio, y de la información contenida en las colecciones de mapas de ruido que han sido representadas (mapas de niveles sonoros, mapas de exposición al ruido y mapas de conflicto).

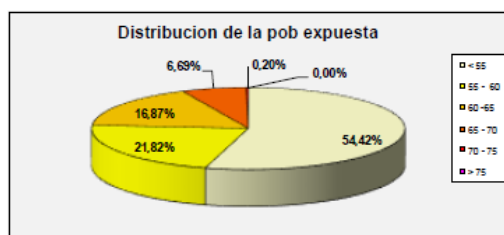
3.1. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN EXPUESTA

Los resultados obtenidos para el **ruido total** son los siguientes:

Municipio: Salamanca
Población total: 149.423 Habitantes

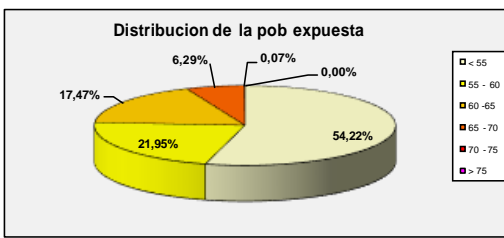
DIA (Ld)

dBA	Población expuesta en centenas	%
< 55	813	54,42
55 - 60	326	21,82
60 -65	252	16,87
65 - 70	100	6,69
70 -75	3	0,2
> 75	0	0



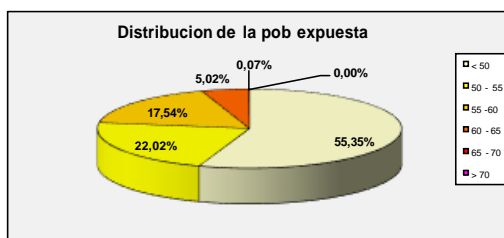
TARDE (Le)

dBA	Población expuesta en centenas	%
< 55	810	54,22
55 - 60	328	21,95
60 -65	261	17,47
65 - 70	94	6,29
70 - 75	1	0,07
> 75	0	0



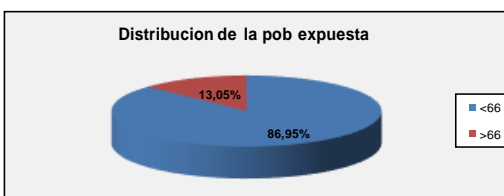
NOCHE (Ln)

dBA	Población expuesta en centenas	%
< 50	827	55,35
50 - 55	329	22,02
55 -60	262	17,54
60 - 65	75	5,02
65 - 70	1	0,07
> 70	0	0



24 horas (Lden)

dB (A)	Población expuesta en centenas	%
<66	1299	86,95
>66	195	13,05



4. PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA EL RUIDO EJECUTADOS EN EL PASADO Y MEDIDAS VIGENTES

En el municipio de Salamanca rige la Ordenanza Municipal para la Protección Contra Ruidos y Vibraciones, modificada en el año 2012.

Salamanca cuenta además con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) realizado en el año 2013. Desde el Ayuntamiento se han llevado a cabo diversas actuaciones para disminuir los efectos de la contaminación acústica, haciendo especial hincapié en todo lo que engloba al tráfico rodado.

Por ello, en lo que se refiere a infraestructuras, se han peatonalizado varias calles del centro de la ciudad. También se ha considerado importante la creación de infraestructuras viarias con rondas, así como la implantación del carril-bici que actualmente cuenta con 23 km y que aún se encuentra en desarrollo, acompañando a esta medida la implantación del Sistema de Préstamo Municipal de bicicletas, con casi 30 paradas por toda la ciudad donde recoger y estacionar las bicicletas.

Por otro lado, y en la lucha diaria contra el ruido, se han establecido, en la medida de lo posible, medidas para los vehículos, abarcando este término también a vehículos municipales.

En la continua lucha contra el ruido, se ha desarrollado dentro de la Agenda Local 21, campañas para concienciar a la ciudadanía contra el ruido, y las cuales se llevan a cabo cada año con escolares y con la Universidad de Salamanca.

Para poder establecer y llevar a cabo cada una de las medidas indicadas anteriormente, tanto los técnicos del Área de Medio Ambiente y Urbanismo, como la Policía Local, realizan cursos formativos, actualizándose en la medida de lo posible, lo cual también permite a los mencionados en primer lugar que puedan realizar mediciones tanto de Aislamientos en actividades, según la Ordenanza y Ley del Ruido, como de niveles de ruidos ambientales de dichas actividades.

En 2012 se realizó el mapa Estratégico de ruido de Salamanca con el objetivo de identificar los focos de ruido en cada zona y determinar los niveles sonoros ambientales en la ciudad, dando así cumplimiento a lo establecido en la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

5. OBJETIVOS GENERALES DE LOS PLANES DE ACCIÓN

Los objetivos generales de la propuesta de planes de acción contra el ruido son los que se detallan a continuación:

- Actuar de manera continuada en la reducción de la contaminación acústica en el municipio de Salamanca, mejorando la calidad de vida de todos sus ciudadanos y respetando en todo momento la legislación vigente que sea de aplicación.
- Afrontar de manera global actuaciones concernientes a la contaminación acústica que permitan gestionar de un modo integral la problemática del ruido urbano.
- Identificar las actuaciones más prioritarias, de forma que se establezcan las medidas preventivas y correctivas oportunas en caso de incumplirse los objetivos de calidad acústica.
- Proteger las zonas tranquilas contra el aumento de la contaminación acústica.

5.1. MARCO GENERAL DE MEDIDAS PROPUESTAS CONTRA EL RUIDO

El esquema seguido para la redacción de la propuesta se ha adaptado al contenido mínimo de los planes de acción que establece el Anexo IX de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. En dicho anexo se detalla que los planes de acción incluirán, como mínimo, los contenidos siguientes:

- Descripción de la aglomeración, los principales ejes viarios, los principales ejes ferroviarios o principales aeropuertos y otras fuentes de ruido consideradas,
- Autoridad responsable,
- Valores límite establecidos,
- Resumen de la labor de cartografiado del ruido en el caso de que se haya llevado a cabo,
- Evaluación del número estimado de personas expuestas al ruido, determinación de los problemas y las situaciones que deben mejorar,
- Relación de las consultas públicas realizadas,
- Medidas que ya se aplican para reducir el ruido y proyectos en preparación,
- Actuaciones previstas por las autoridades competentes para los próximos cinco años, incluidas medidas para proteger las zonas tranquilas,
- Estrategia a largo plazo,

- Información económica (si está disponible): presupuestos, evaluaciones coste-eficacia o costes-beneficio,
- Disposiciones previstas para evaluar la aplicación y los resultados del Plan de Acción.

5.2. EJES ESTRATÉGICOS SECTORIALES

La Directiva sobre Ruido Ambiental define dicho ruido ambiental como el sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por el emplazamiento de actividades industriales. Por otra parte, la Ley 37/2003 en su Artículo 12 clasifica los emisores acústicos en las doce categorías siguientes:

- Vehículos automóviles.
- Ferrocarriles.
- Aeronaves.
- Infraestructuras viarias.
- Infraestructuras ferroviarias.
- Infraestructuras aeroportuarias.
- Infraestructuras portuarias.
- Maquinaria y equipos.
- Obras de construcción y de ingeniería civil.
- Actividades industriales.
- Actividades comerciales.
- Actividades deportivo-recreativas y de ocio.

En base a esta clasificación, y valorando las posibles afecciones de los emisores acústicos, se han definido tres ejes estratégicos sectoriales que se consideran claves para el cumplimiento de los objetivos de los Planes de Acción.

Cada programa tiene un objetivo, y en su desarrollo se detallan una serie de actuaciones de carácter general que los concretan. Los programas propuestos son los siguientes:

Infraestructuras de transporte y tráfico de vehículos: En la diagnosis del mapa de ruido del municipio se evidenció que el tráfico rodado –infraestructuras viarias y vehículos automóviles– es el principal foco de ruido, y responsable en un elevado porcentaje de la contaminación acústica del municipio. Es primordial, por tanto, el establecimiento de un programa de medidas

preventivas y correctivas orientadas a la disminución de los niveles de ruido debidos a estos emisores acústicos.

Desarrollo urbano y territorial y Edificación: La incorporación de criterios acústicos en los procesos municipales de planificación urbana y de movilidad es seguramente la medida preventiva más eficaz contra la contaminación acústica. Un modelo de ciudad sostenible, con una definición de los usos del suelo racionales y una estructura viaria y de transporte coherente supondrá mejoras acústicas tanto en las nuevas áreas de desarrollo, como en los suelos ya ocupados. Ampliar la inclusión de criterios acústicos en los instrumentos de ordenación urbana será, por lo tanto, uno de los objetivos prioritarios de los presentes planes de acción.

En las obras y trabajos de construcción se emplean equipos y maquinaria susceptibles de producir ruidos y vibraciones. Los responsables de las obras deben adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen excedan los límites para el área acústica en que se realicen.

Por otra parte, aunque las actuaciones relativas a la mejora de las condiciones acústicas de los edificios no forman parte del ámbito de actuación de la acústica ambiental, el impulso de las políticas de control y fomento de edificaciones acústicamente eficientes es, dentro del proceso de Gestión Integral del Ruido Urbano, uno de los programas propuestos en el marco general de medidas contra el ruido. La promoción de inmuebles con un aislamiento acústico adecuado es, en combinación con el resto de programas propuestos, la mejor forma de asegurar el confort acústico y la salud de los ciudadanos.

Actividades industriales, comerciales y de ocio: Las reclamaciones y quejas por parte de la ciudadanía vinculadas a la contaminación acústica asociada a las actividades comerciales e industriales son frecuentes en cualquier aglomeración. Por tal motivo se contempla en los planes de acción medidas para fomentar la gestión administrativa e instrumentos de control de las actividades industriales y comerciales.

El ruido generado por las actividades de ocio nocturno es un asunto origen de controversia y debate por las molestias que puede producir sobre los vecinos. La legislación vigente prevé instrumentos como la declaración de zonas acústicamente saturadas o medidas para garantizar un aislamiento acústico mínimo de los locales en función del tipo de actividad.

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN PROPUESTAS.

El esquema general de medidas de actuación propuestas para la lucha contra el ruido se articula según los tres ejes estratégicos ya descritos. Para cada eje, se proponen las siguientes líneas de actuación:

E1. Infraestructuras de transporte y tráfico de vehículos

E1.1. Mejora acústica de la red viaria

- E 1.1-1 Diseño de la red viaria con criterios acústicos
- E 1.1-2 Medidas de pacificación y templado de tráfico
- E 1.1-3 Mantenimiento de la calzada y fomento de pavimentos especiales

E1.2. Promoción de medios de transporte alternativos

- E 1.2-1 Promoción del transporte colectivo
- E 1.2-2 Promoción del transporte a pie y en bicicleta
- E.1.2-3 Medidas para favorecer la implantación de la movilidad eléctrica e híbrida

E1.3. Medidas de gestión de la circulación

- E 1.3-1 Gestión de servicios de recogida de RSU
- E 1.3-2 Gestión de servicios de limpieza viaria, jardinería y otras actividades
- E.1.3-3 Regulación y control de las actividades de distribución urbana de mercancías

E1.4. Participación ciudadana y formación

- E 1.4-1 Medidas de sensibilización, concienciación y promoción de la movilidad sostenible
- E 1.4-2 Medidas para potenciar la formación de profesionales en materia de ruido

E1.5. Control del ruido del ferrocarril

- E 1.5-1 Medidas para la reducción del impacto acústico originado por el ferrocarril

E2. Urbanismo y edificación

E2.1. Planeamiento urbanístico

- E 2.1-1 Medidas para la integración de la variable acústica en los instrumentos de planeamiento urbanístico

E2.2. Edificación y obras públicas

- E 2.2-1 Establecimiento de criterios acústicos puntuables en licitaciones de obras públicas y edificaciones de promoción municipal
- E 2.2-2 Ensayos “in situ” previos a la concesión de licencias de primera ocupación
- E 2.2-3 Gestión de la emisión sonora de obras y maquinaria

E3. Actividades industriales, comerciales y de ocio

E3.1. Medidas de gestión

E 3.1-1 Gestión de proyectos acústicos para actividades

E 3.1-2 Control de actividades industriales, comerciales y de servicios

E3.2. Participación ciudadana y formación

E 3.2-1 Potenciar la formación de la Policía Local

A continuación se presenta, para cada uno de los programas, las fichas con las actuaciones propuestas:

7. DISPOSICIONES PREVISTAS PARA EVALUAR LA APLICACIÓN Y LOS RESULTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN

El sistema de gestión propuesto para los planes de acción incluye una sistemática para la evaluación y seguimiento de las medidas presentadas, basada en una serie de indicadores para valorar la evolución de las medidas propuestas y para soportar la toma de decisiones. Su seguimiento y actualización permitirá contrastar la validez de las actuaciones planteadas e identificar la necesidad de ajustes o de acciones complementarias a las presentadas.